

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Huanuco, 08 de Julio de 2024
OFICIO N° 000912-2024-CG/OC0401

Señor:
Wilson Manuel Palomino Claudio
Alcalde
Municipalidad Distrital de Santa María del Valle
Jr. Libertad S/N - Plaza De Armas
Huánuco/Huánuco/Santa María Del Valle



Asunto : Formato para la publicación de recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la Gestión de la Entidad y Estado de Implementación de los Informes de Acción de Oficio Posterior.

Referencia : a) Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023, que aprueba la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC.
b) Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo n.° 021-2019-JUS.

Me dirijo a usted con correlación al dispositivo de la referencia a), mediante el cual, se aprobó la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" y su modificatoria, la cual regula el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones formuladas en los Informes de Servicios de Control Posterior emitidos por los Órganos del Sistema Nacional de Control, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción; asimismo, en atención a la normativa de la referencia b), cuya finalidad es la de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Al respecto, se le remite el **Anexo n.° 1** (Formato para la publicación de recomendaciones del Informe de Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad), el cual contiene el estado situacional de los informes de Acción de Oficio Posterior al primer semestre (enero a junio) de 2024, con la finalidad de que el estado de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión, sea publicado en el Portal de Transparencia Estándar y periódico mural de la Entidad.

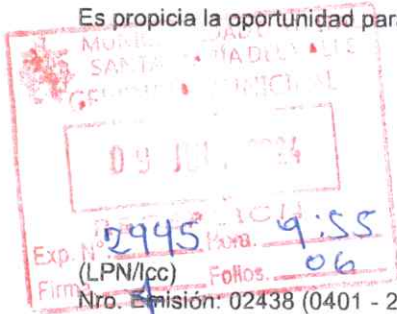
Asimismo, se le remite el **Anexo n.° 2** (Estado de implementación de los Informes de Acción de Oficio Posterior), como resultado de la ejecución del servicio relacionado "Seguimiento a la implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior"¹ correspondiente al tercer bimestre del año 2024 (mayo – junio), con la finalidad de que tome conocimiento del estado actual de las recomendaciones de los Informes de Control Posterior (incluyendo las acciones administrativas y legales) adopte las acciones que acrediten su implementación.

En ese sentido, estimaré que en un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** de recibido el presente, comunique a este OCI sobre las acciones adoptadas respecto a: i) Publicar en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad el Anexo n.° 1 adjunto al presente; y ii) Remitir la documentación sobre las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones formuladas en los Informes de Acción de Oficio Posterior que se encuentran pendientes y en proceso señalados en el Anexo n.° 2 adjunto al presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle la seguridad de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Lisseth Ponce Nazario
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huánuco
Contraloría General de la República



Nro. Emisión: 02438 (0401 - 2024) Elab:(U20533 - 0401)

¹ En cumplimiento de lo establecido en el inciso b), numeral 6.2.3.3 de la Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC corresponde a este OCI, efectuar el seguimiento permanente y continuo a las acciones que el Titular de la entidad, el funcionario responsable del monitoreo y los funcionarios públicos de los órganos o de las unidades orgánicas responsables de implementar las recomendaciones, disponen o adoptan para la oportuna implementación y que cuenten con la documentación que lo sustente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OWHHSXM**



ANEXO N° 1

FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"				
Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación" y su modificatoria; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.				
Entidad:		Municipalidad Distrital de Santa María del Valle		
Periodo de seguimiento:		3 de enero de 2024 al 28 de junio de 2024		
N° del Informe de servicio de Control Posterior	Tipo de informe de servicio de Control Posterior	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
17743-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco , a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Implementada
19658-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la entidad los hechos con indicio de irregularidades identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco , a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles.	Implementada



21408-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco , a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Implementada
26137-2022-CG/DEN-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco , a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Implementada
336-2022-CG/GRHC-AOP	Acción de Oficio Posterior	1	Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el hecho con indicio de irregularidad identificado como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad de que disponga e implemente las acciones que correspondan.	Implementada
		2	Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco , a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Implementada
8894-2024-CG/PREVI	Acción de Oficio Posterior	1	Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar el hecho con indicio de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.	Proceso



Estado de implementación de los Informes de Acción de Oficio Posterior que le fue notificado a la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle por los Órganos conformantes de Sistema de Control

N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Recomendación	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
17743-2022-CG/DEN-AOP	Generación y Publicación de los Órdenes de Compra en la Plataforma de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco a cargo de PerúCompras	Oficio n.º 053-2023-MDSM-GM/EXT de 9/05/2023	Adoptar acciones y exhortar el cumplimiento de la implementación de la recomendación	Implementada		
			Emitir Informe Técnico sustentando el motivo por el cual no se concretaron las adquisiciones en PERÚ COMPRAS de acuerdo al informe de AOP	Implementada		
			Efectuar las correcciones en la PLATAFORMA PERÚ COMPRAS para cerrar los procedimientos de los requerimientos abiertos en el catálogo electrónico	Implementada		
			Realizar capacitaciones en la operación de catálogos electrónicos del estado al personal de la Unidad de Abastecimiento	Implementada		
			Deslinde de Responsabilidades		Implementada	
			Informe de Precalificación		Implementada	
			Informe de Precalificación (lo que recomienda el PAD).		Implementada	
			Informe al Órgano Instructor Estructura del Acto de Sanción Disciplinario		Implementada	



N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Recomendación	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
336-2023-CG/GRHC-AOP	Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 32681 de la Localidad de San Pedro de Choquecancha, Distrito de Santa María del Valle – Huánuco – Huánuco"	Oficio n.º 058-2023-MDSMV-GM/EXT	El equipo Técnico de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, visitará la obra para verificar y constatar las observaciones indicadas por la Contraloría mediante el IAOP N° 336-2023-CG/GRHC-AOP.	Implementada		
			Informar sobre las deficiencias técnicas en la obra que generó grietas y fisuras en la canaleta de concreto, losa deportiva, veredas y rampas, siendo sustentado según el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA "Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones Norma G. 030"	Implementada		
			-Informar los daños causados a causa de la humedad en las paredes de los servicios higiénicos, situación que afectaría a la calidad, durabilidad y finalidad de los componentes que conforman la obra, por vicios o defectos de los elementos constructivos de las instalaciones ocasionados por el incumplimiento de los requisitos de calidad de los materiales.			
			El responsable de infraestructura debe realizar un informe técnico para solicitar garantía al contratista.	Implementada		
			Remitir la información con las observaciones levantadas sobre los hechos regulares, adoptando las acciones que correspondan, en marco de nuestra competencia, a fin de superar los hechos irregulares evidenciando como resultado de la Acción de Oficio Posterior.	Implementada		
			Deslindar Responsabilidades		Implementada	
			Informe de Precalificación		Implementada	
			Informe de Precalificación (Recomienda inicio de PAD)		Implementada	
Informe al Órgano Instructor Estructura de Acto de Sanción Disciplinario		Implementada				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OWHHSXM**



N° de Informe de Acción de Oficio Posterior	Recomendación	Documento con que se remitió el Plan de Acción	Acciones propuestas en el Plan de Acción	Estado de Implementación del Seguimiento de los Informes de Acción de Oficio Posterior, según lo programado en el Plan de Acción		
				Recomendaciones orientadas a mejorarla gestión de la entidad	Recomendaciones para el inicio de las acciones administrativas por responsabilidad administrativa	Recomendaciones para el inicio de las acciones legales
8894-2024-CG/PREVI	Financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Concejos Municipales en el año Fiscal 2023	Oficio n.° 038-2024-MDSMV/GM de 03/06/2024	"Instar y Exhortar a los funcionarios, el estricto cumplimiento de la Ley n.° 31812 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades) la cual establece el cumplimiento de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar el monto mínimo de recursos señalados.	Implementada		
			Efectuar las modificaciones presupuestarias para el periodo 2024, en el nivel funcional programático en el cual se le asigna el presupuesto al consejo municipal, para su función de fiscalización de acuerdo a lo establecido en el literal a), del artículo 3° de la ley n.° 31812, la cual precisa que no podrá ser inferior al 1° ni superior al 2° del presupuesto precedente de la suma de los montos del FONCOMUN e impuestos municipales.	Implementada		
			Deslinde de responsabilidades		Pendiente	

Nota:

De acuerdo a la Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023 y la Directiva n° 009-2023-CG/SESNC, precisa sobre los Estados de las recomendaciones de acción de oficio posterior lo siguiente:

- **Pendiente:** Cuando el Titular de la entidad no ha designado a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, o cuando habiendo sido designados, los funcionarios públicos no han iniciado las acciones orientadas a su implementación y no se constituyen los supuestos imprevistos para el estado "Inaplicable" o "No Implementada".
- **En Proceso:** Cuando el funcionario público designado como responsable de implementar la recomendación ejecuta acciones orientadas a su implementación.
- **Implementada:** Cuando se adoptan acciones, que atiendan o superen el hecho irregular evidenciado.
- **No Implementada:** Cuando se ha superado el plazo de un (1) año para la implementación de la recomendación, desde la notificación del Informe de Control al Titular de la entidad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **OWHHSXM**

